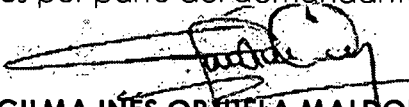


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 6 de abril de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas y auxiliar de la justicia manifiesta el no pago de honorarios por parte del demandante. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
-SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201900064-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA CORTES ENCISO
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO GARCÍA SILVA, ALBA CECILIA, MAURICIO
ALBERTO PINZÓN CALIXTO y PERSONAS INDETERMINADAS

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en providencia de fecha 10 de marzo de 2021, razón por la cual se le imparte aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, folio 123.

De otra parte, en atención a lo manifestado por el auxiliar de la justicia en el cargo de Perito mediante memorial que precede, **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que proceda en el término máximo de ocho (8) días a cancelar los gastos y honorarios de perito, señalados en auto del 19 de agosto de 2020 y en la sentencia proferida el 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 016 del 7 de abril de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:

55fda912edef3b5105f8e18cd4bffa2c7034044c192df9fc7034d4c84e27b02

Documento generado en 06/04/2021 04:42:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>